







CIRCULAR ASFI/ 790 /2023 La Paz, 21 A60. 2023

Señores

**Presente** 

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL

CONTROL DE ENCAJE LEGAL

### Señores:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero da a conocer que se publicó en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera (GERF), la Resolución que aprueba las modificaciones a los Artículos 3° y 4°, Sección 8 del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL**, inserto en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, contenida en la GERF, relativas a la ampliación del plazo para realizar aportes voluntarios al Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social II (Fondo CPVIS II) y al ajuste de los lineamientos aplicables al Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social III (Fondo CPVIS III), respectivamente.

Atentamente.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



AGL/VRC/CDC/Eva Aguilar A.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre \*A°, pisos \*45, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este. Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estacion 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Linea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáño: Calería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla. Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 0f. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I. Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional. Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1559 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336286 · 3336289 · Centro Defensorial II. Zona Sud Este. Plan Tres Mil, E.T. N° 53. Lote N° 14 · Telf: (591-3) 3621094 · Cobija: Centro Defensorial. Av. Teniente Coronel·Emilio Fa handez Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial. calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59. Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial. calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · 4584506 · 4584800 · Sucre: Centro Defensorial. calle Ayacucho entre calles Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial. calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón. Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709









RESOLUCIÓN ASFI/ 929 La Paz, 71 AGO. 2023

29 /2023

# **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Resolución de Directorio N° 104/2023 de 19 de julio de 2023, emitida por el Banco Central de Bolivia (BCB), las Resoluciones SB N° 027/99, ASFI/1213/2022 y ASFI/537/2023, de 8 de marzo de 1999, 31 de octubre de 2022 y de 24 de abril de 2023, respectivamente y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 del citado Texto Constitucional, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el Parágrafo I, Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), prevé que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la LSF, estipula que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Pág. 1 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N. 2507 • Telf. (591-2) 2174444 • 2431919 • Fax. (591-2) 2430028 • Casilla N. 447 • Condominio Torres del Poeta. Torre "A. pisos 4, 5, 6 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este. Piso 3 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 6705 • Casilla N. 6118 • El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo • Telf. (591-2) 23834449 • Potosi: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez. Calería El Siglo N. 20, Zona Central. • Telf. (591-2) 6230858 • Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla. Edif. Camara de Comercio. Piso 3, of 307 • Telf. (591-2) 5117706 • 5112468 • Santa Cruz: Centro Defensorial. Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N. 585, Piso 2 Of. N. 201, Primer Anillo. Casilla N. 1359 • Telf. (591-3) 3336288 • 3336287 • 3336289 • Centro Defensorial II. Zona Sud Este. Plan Tres Mil. E.T. N. 53, Lote N. 14 • Telf. (591-3) 3621094 • Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N. 046, entre calles Bení y Sucre • Telf. (591-2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N. 59, Zona Central • Telf. (591-3) 4629659 • Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 casi calle 25 de Mayo • Telf. (591-4) 458-505 • 4584506 • 4588800 • Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junin. planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf. (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439776 • Tarija: Centro Defensorial, calle Defensorial. Calle Defensorial. Calles Daniel Campos y Colón. Barrio Las Panosas • Telf. (591-4) 613709









Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso t), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, determina entre las atribuciones de ASFI, la de: "Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, instituye que: "El BCB podrá establecer encajes legales de obligatorio cumplimiento por los Bancos y entidades de intermediación financiera. Su composición, cuantía, forma de cálculo, características y remuneración, serán establecidas por el Directorio del Banco, por mayoría absoluta de votos.

El control y la supervisión del encaje legal corresponderá a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras".

Que, con Resolución de Directorio Nº 104/2023 de 19 de julio de 2023, el BCB aprobó las modificaciones al Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, disponiendo, entre otros, que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), podrán hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social II (Fondo CPVIS II), hasta el 2 de febrero del 2026, así como precisiones en cuanto a los lineamientos aplicables al Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social III (Fondo CPVIS III).

Que, el Parágrafo I, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, prevé que: "Se crea la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera de la ASFI, para la publicación de normas emitidas por esta Autoridad que regula a las entidades bajo su supervisión, incluyendo la normativa contable aplicable a las entidades financieras y sociedades controladoras de grupos financieros".

Que, mediante Resolución SB N° 027/99 de 8 de marzo de 1999, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual ASFI, aprobó y puso en vigencia la Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares, denominada al presente Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), compilado normativo que contiene al **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL,** inserto en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Pág. 2 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta. Torre "A" pisos 4. 5. 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este. Piso 3 · Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico. Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez. Caleria El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla. Edif. Cámara de Comercio, Piso 3. Of 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional. Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo. Casilia N° 1359 · Telf: (591-3) 5336288 · 5336237 · 3336286 · 3336289 · Centro Defensorial II, Zona Sud Este. Plan Tres Mil. E.T. N · 53, Lote N · 14 · Telf. (591-3) 33621094 · Cobija: Centro Defensorial Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre · Telf. (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial. calle Pedro de l'a Pocha esq. calle La Paz N° 59. Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N · 364 casi calle 25 de Mayo · Telf. (591-4) 4584505 · 4584506 · 4583800 · Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf. (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial, calle N° 1801 · 18









Que, con Resolución ASFI/537/2023 de 24 de abril de 2023, ASFI aprobó y puso en vigencia la última modificación al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL.

Que, el Resuelve Primero de la Resolución ASFI/1213/2022 de 31 de octubre de 2022, implementa la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera, creada por el Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022.

# **CONSIDERANDO:**

Que, en sujeción a lo dispuesto en el Inciso t), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, en cuanto a la atribución de esta Autoridad de Supervisión, de emitir normativa prudencial de carácter general, tomando en cuenta además que, en el marco de lo previsto en el Artículo 7 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, el BCB emitió la Resolución de Directorio N° 104/2023 de 19 de julio de 2023, que aprueba las modificaciones al Reglamento de Encaje Legal para las Entidades de Intermediación Financiera, estableciendo, entre otros aspectos, que las EIF podrán hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 2 de febrero de 2026, así como precisiones respecto a los préstamos de liquidez con garantía del Fondo CPVIS III y toda vez que, es obligación de ASFI, el control y supervisión del encaje legal, conforme lo determinado en el segundo párrafo del citado Artículo 7 de la Ley N° 1670, es pertinente compatibilizar el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL, de acuerdo a los lineamientos estipulados en la mencionada Resolución de Directorio.

Que, conforme a los fundamentos señalados, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se incorpora un párrafo en el Artículo 3° y se efectúan precisiones en el Artículo 4°, ambos de la Sección 8 del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL**.

## **CONSIDERANDO:**

Que, según la fundamentación expuesta en la presente Resolución, se concluye que las modificaciones al **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL**, tienen el propósito de compatibilizar la normativa emitida por esta Autoridad de Supervisión, en cuanto a la ampliación del plazo para realizar aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, adecuando los lineamientos aplicables al Fondo CPVIS III, en conformidad con lo estipulado en la Resolución de Directorio N° 104/2023 de 19 de julio de 2023 del BCB.

Pág. 3 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central. Plaza Isabel la Católica N° 2507 • Telf. (591-2) 2174444 - 2431919 • Fax. (591-2) 2430028 • Casilla N. 447 • Condominio Torres del Poeta. Torre °A° pisos 4. 5. 6 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este. Piso 3 • Telf. (591-2) 2174444 Int. 6705 • Casilla N. 6118 • El Alto: Centro Defensorial. Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Linea Morada de Mi Teleférico. Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo • Telf. (591-2) 2834449 • Potosi: Centro Defensorial. Plaza Alonso de Ibañec Galería El Siglo N° 20. Zona Central • Telf. (591-2) 6230858 • Oruro: Centro Defensorial. Pasaje Guachalla. Edif. Cámara de Comercio. Piso 3. 0f. 307 • Telf. (591-2) 5117706 • 5112468 • Santa Cruz: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejercito Nacional. Edif. Irala N° 585. Piso 2 Of. N° 201. Primer Anillo. Casilla N° 1559 • felf. (591-3) 3336288 • 3336289 • Centro Defensorial II. Zona Sud Este. Plan Tres Mil. E.T. N° 53. Lote N° 14 • Telf. (591-3) 3621094 • Cobija: Centro Defensorial. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046. entre calles Beni y Sucre • Telf. (591. 2) 2174444 Int. 3901 • Trinidad: Centro Defensorial. calle Pedro de 1a Rocha esq. calle La Paz N° 59. Zona Central • Telf. (591-3) 4629659 • Cochabamba: Centro Defensorial. calle Colombia N° 364 • casi calle 25 de Mayo • Telf. (591-4) 4584505 • 4584506 • 4583800 • Sucre: Centro Defensorial. calle Ayacucho entre calles Loa y Junin. planta baja Edificio (ex) ECOBOL • Telf. (591-4) 6439774 • Fax: (591-4) 6439774 • Tarija: Centro Defensorial. calle N° 13709 • Alejandro del Carpio N° 138. entre calles Daniel Campos y Colon. Barrio Las Panosas • Telf. (591-4) 6439774 • Tarija: Centro Defensorial. calle









Que, en el marco de lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, corresponde que las modificaciones efectuadas al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL de la RNSF, sean publicadas en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera.

# **POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

## **RESUELVE:**

ÚNICO.-

Bo. Alejandro 🗒 villatuerte

n dei Bo.

Bo.

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL, inserto en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, correspondiendo su publicación en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera.

Registrese, publiquese y cúmplase.

rıva a.i. DIRECTORA GENERAL ELECT Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



/VRC/CDC/VBP/MCD

Pág. 4 de 4

### "2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

na Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax. (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach. Torre Este. Piso 3 - Telf (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach<sup>r</sup>a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico. Zona Villa Bolivar. Avenida 6 de Marzo - Telf. (591-2) 2834449 - Potosi: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Baul Fornandez Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad**: Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zopa tral - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N. 364 cast calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle 25 de Marc. Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle 25 de Marc. Telf: (591-3 Baul nsorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junin, planta baja Edificio (ex.) ECOBOL - Telf. (591-4) 8439774 - Fax. (591-4) 8439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio Nº 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf. (591 - ) 61137/09

### RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

## SECCIÓN 8: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º - (Envío de Información) En el marco de lo dispuesto en los numerales 3) y 4), Artículo 31 del Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera, modificado mediante Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia Nº 54/2018 de 24 de abril de 2018, las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que mantengan préstamos de liquidez en moneda nacional con garantía del Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social (Fondo CPVIS II), deben enviar al BCB, con copia a ASFI, una carta con carácter de declaración jurada con información de sus créditos del Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social a la fecha de corte de cada mes, hasta el quinto día hábil del siguiente mes. Para el caso de las cooperativas dicho reporte considerará la cartera bruta total.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5), Artículo 31 del citado reglamento, la EIF que requiera demostrar el cumplimiento del incremento de la cartera en otra fecha que no sea fin de mes, para subsanar la diferencia señalada en el numeral 3) del mencionado Artículo, debe enviar al BCB, con copia a ASFI, una carta en carácter de declaración jurada con la mencionada información, la cual debe ser presentada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, con posterioridad al citado cumplimiento.

Artículo 2° - (Cómputo de la deficiencia de encaje legal) Para el cómputo de la deficiencia de encaje legal establecida en el Artículo 3°, Sección 6 del presente Reglamento, se tomará en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 54/2018 de 24 de abril de 2018, emitida por el Banco Central de Bolivia.

Artículo 3° - (Aportes voluntarios al Fondo CPVIS II) En el marco de lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera, modificado mediante Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 015/2019 de 19 de febrero de 2019, las EIF podían hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 31 de mayo de 2019.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia  $N^{\circ}$  065/2019 de 2 de julio de 2019, las EIF podían hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 30 de septiembre de 2019.

Conforme lo establecido en la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 139/2019 de 8 de octubre de 2019, las EIF podían hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 28 de febrero de 2020.

En el marco de lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 018/2020, emitida por el Banco Central de Bolivia el 18 de febrero de 2020, las EIF podían hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 30 de abril de 2021.

En conformidad a lo dispuesto por el Banco Central de Bolivia en la Resolución de Directorio N° 047/2021 de 23 de marzo de 2021, las EIF podían hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 30 de junio de 2022.

En concordancia a lo determinado por el Banco Central de Bolivia en Resolución de Directorio N° 046/2022 de 22 de junio de 2022, las EIF podían hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 31 de octubre de 2022.

Control de versiones Circular ASFI/790/2023 (última)

Libro 2° Título II Capítulo VIII Sección 8 Página 1/2



### RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

En sujeción a lo determinado por el Banco Central de Bolivia en la Resolución de Directorio N° 076/2022 de 26 de agosto de 2022, las EIF pueden hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 30 de noviembre de 2023.

En función a lo dispuesto por el Banco Central de Bolivia en la Resolución de Directorio Nº 104/2023 de 19 de julio de 2023, las EIF pueden hacer nuevos aportes voluntarios al Fondo CPVIS II, hasta el 2 de febrero de 2026.

Artículo 4° - (Del Fondo CPVIS III) Para la constitución, operativa, funcionamiento y plazo de vencimiento del Fondo CPVIS III, las EIF, deben cumplir lo establecido en el Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera, del Banco Central de Bolivia.

Conforme lo establecido en las Resoluciones de Directorio Nº 018/2021, Nº 141/2021, Nº 076/2022, Nº 120/2022 y Nº 104/2023, de 21 de enero y 30 de noviembre de 2021, 26 de agosto y 13 de diciembre de 2022 y 19 de julio de 2023, respectivamente, emitidas por el Banco Central de Bolivia, las EIF deben sujetarse a los plazos dispuestos en el mencionado Reglamento, a efectos de los préstamos de liquidez en MN con Garantía del Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social III.

Control de versiones Circular ASFI/790/2023 (última)

Libro 2° Título II Capítulo VIII Sección 8 Página 2/2

